

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **doña Ana Rosa González Irizábal**, mayor de edad, provista de D.N.I. 42867816W, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, con CIF G76182427, y domicilio en la Avenida Parque Central, número 4, planta 3, puerta A, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Doña Ana Rosa González Irizábal, en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, según consta en el certificado de aprobación de modificación de datos de la Presidencia presentado en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, Dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, y firmado por la secretaria del Club, de fecha 17 de agosto de 2023.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Dentro de la línea estratégica de promoción del deporte y de la actividad física, la consolidación y promoción del deporte inclusivo se regula en el artículo 6 j) del referido documento, con el objetivo de acercar el deporte a aquellas personas que más difícil lo tienen por poseer una diversidad funcional.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de actividades relacionadas con la creación de campañas de sensibilización relacionadas con el deporte en todos los ámbitos, centrándose en los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes capitalinos.

IV. Que el CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING, según sus estatutos, se constituye como una asociación privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que desarrolla como principal modalidad deportiva la del automovilismo y deportes de personas con discapacidades.

El CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING organiza la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, que se desarrolla entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	VIQ3m7OCTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.56, para la organización de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

VI. El CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante la resolución 493-2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por la organización de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por la organización de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023.

El CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades. El Club lleva a cabo la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, cuyo objetivo es promocionar y difundir la práctica del ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas formativas, promoción del deporte y talleres preventivos de accidentes en el ámbito deportivo.

El Club Deportivo Sin Barreras Driving, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva de personas con discapacidades, desarrollando como principal modalidad deportiva el automovilismo.; siendo su ámbito territorial de actuación el regional.

La Campaña de sensibilización sin barreras, es un proyecto de promoción y difusión de la práctica del ejercicio físico y deportivo a través de actividades, jornadas formativas, promoción del deporte y talleres preventivos de accidentes en el ámbito deportivo.

Objetivos:

Tiene como objetivo informar y concienciar a los jóvenes sobre las dificultades a las que se enfrentan otros jóvenes con discapacidad, para así crear un ámbito mucho más tolerante y empático desde el conocimiento, por medio de la creación de una serie de talleres que sean capaces de influir positivamente en los mismos. Otorgando mayor conciencia sobre los efectos beneficiosos, tanto físicos como mentales, que el deporte puede transmitir.

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Es un proyecto socio deportivo que conjuga los valores de superación y esfuerzo, junto con la conciencia sobre la necesidad de respetarnos mutuamente sobre todo en los espacios utilizados por todos los ciudadanos.

Contenidos:

- El talento.
- La determinación y el compromiso.
- La comunicación afectiva.
- La escucha Empática.
- El deporte inclusivo como escuela para una ciudadanía.
- Más tolerante.
- El optimismo inteligente.
- Medidas de seguridad en un rallye o evento deportivo.

Con este proyecto se ha buscado fomentar:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas conviviendo con un equipo de trabajo fomentando la inclusión y la igualdad en el ámbito deportivo.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuado a la realidad profesional en la que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo, por parte de los estudiantes, de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- Que el estudiante obtenga una experiencia práctica que facilite su inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de innovación, la creatividad y el emprendimiento.

CRONOGRAMA

La campaña tiene lugar desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente cronograma, donde se especifican las actividades de las que consta:

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Planificación y preparación de rutas, fichas técnicas, envíos de correos de información.	Desde el 01 de enero al 31					Evaluación de los alumnos de prácticas de empresa
Comienzo de las prácticas de empresa con alumnos de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en Lomo de Los Frailes 11 Local 1)		Comienzo de las prácticas de empresa: Desde las 9:30h hasta las 13:30h	Prácticas de empresa: Desde las 9:30h hasta las 13:30h	Prácticas de empresa: Desde las 9:30h hasta las 13:30h	Prácticas de empresa: Desde las 9:30h hasta las 13:30h	
Jornadas de sensibilización en centros educativos en diferentes distritos de Las Palmas de Gran Canaria			Campaña de sensibilización En diferentes centros educativos: 2 horas en cada centro	Campaña de sensibilización En diferentes centros educativos: 2 horas en cada centro	Campaña de sensibilización En diferentes centros educativos: 2 horas en cada centro	
Talleres Preventivos de Accidentes y Reanimación Cardiopulmonar			Talleres preventivos en Lomo de Los Frailes 11 Local 1			
III Rally Sin Barreras Driving Dirt Rally 2.0				III Rally Sin Barreras Driving Dirt Rally 2.0		

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 84,83% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.56 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al período desde el 1 de enero y el 30 de junio de 2023, así como la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. Organizar y desarrollar la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.
- b. La promoción y difusión de la práctica del ejercicio físico y deportivo, a través de la modalidad del automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING por la organización y desarrollo de la CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SIN BARRERAS.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DEPORTIVO SIN BARRERAS DRIVING determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
 Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
 35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

**CLUB DEPORTIVO
SIN BARRERAS
DRIVING
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

Ana Rosa González Irizábal

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	VIQ3m70CTbbJDCUH6LDN5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	27/09/2023 11:16:29
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	27/09/2023 11:01:24
	Ana Rosa Gonzalez Irizabal	Firmado	27/09/2023 10:42:25
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

